

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 07 JUN. 2004

VISTO el Expediente N° 03755/2004 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta Complementaria de fecha
18 de noviembre de 2003, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, en conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley Nacional
N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 9296, resultando
procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha
18 de noviembre de 2003, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, registrada bajo el número 9296, por las razones expuestas en los
considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

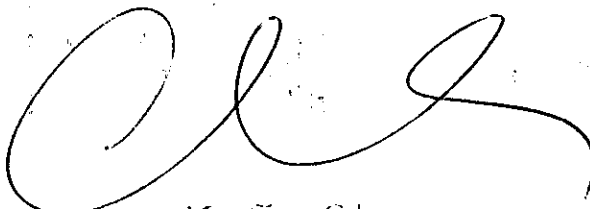
ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1990
DECRETO N°

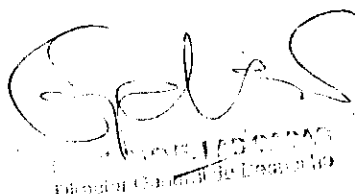
G.T.F.



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura



Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 17 MAYO 2004
 BAJO N° 9296

24

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Gilberto E. Las Casas
 Director General de Despacho

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Dra. MARIA ANGÉLICA SANTORO, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones N° 102 /99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución N° 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria N° 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la tercera cuota del primer semestre del año 2002, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 31/100 (\$ 289.353,31) que corresponde a la liquidación parcial del primer semestre de 2002, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 2003.

Dra. Prof. María A. SANTORO
 Ministro de Educación

Lic. DANIEL F. FILMUS
 Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

RECEIVED
 18 NOV 2003

Director General de Despacho